

BASES ESPECÍFICAS DE LOS PROGRAMAS DE SUBVENCIONES

LINEA 4: SUBVENCIÓN PARA LA CREACION O CONSOLIDACION DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS PARA NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR

Cantidad destinada a este programa de subvención: 15.000 €

CONTENIDO

1.- OBJETO	2
2.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS	2
3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS	2
4.- PLAZO DE SOLICITUD	2
5.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD PRESENTADA	2
6.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES	3
7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN	3
8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	4
9.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	4

1.- OBJETO

Programa de subvenciones para la creación y consolidación de estructuras deportivas destinados a niñas y niños en edad escolar. Consistiría en ayudar a la creación/consolidación de colaboraciones de distintos centros escolares sin capacidad de generar actividades de equipo, así como la colaboración de centros escolares con asociaciones deportivas para la creación de una oferta deportiva lo más amplia posible.

2.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Creación de estructuras y deporte escolar	15.000€
---	----------------

Toda la información está disponible en la página web de Bilbao Kirolak: www.bilbaokirolak.eus

3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Personas jurídicas que desarrollen actividades de organización deportivas para niñas y niños en el municipio de Bilbao.
- AMPAS, Clubs Deportivos, Centros Escolares o cualquier otro tipo de entidad o asociación siempre que estén vinculadas a un centro escolar.

4.- PLAZO DE SOLICITUD

Plazo a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.B. (Boletín Oficial de Bizkaia) y hasta el 08 de octubre, incluido, de 2026.

5.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD PRESENTADA

Si la solicitud:

- No está bien rellenada
- Falta documentación

Bilbao Kirolak avisará a la Entidad para corregir los errores de la solicitud. Tendrá un plazo de 10 días hábiles para hacerlo, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción del aviso. De no hacerlo así, Bilbao Kirolak rechazará la solicitud.

6.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud será rechazada si:

- No presenta la memoria de la actividad siguiendo el esquema y variables expresados en los criterios de puntuación.
- No cumple las líneas estratégicas de Bilbao Kirolak detalladas en la web corporativa: www.bilbaokirolak.eus

Las entidades solicitantes están obligadas:

- Diseñar un programa de deporte escolar.
- Designar a una persona coordinadora del mismo con contrato con el centro o asociación.
- Realizar los convenios de colaboración entre asociaciones, clubes y centros necesarios para la organización de las actividades.
- Todas/os las/os los monitores/as deben contar con un contrato laboral /voluntariado.
- Niños y niñas inscritos en deporte escolar.
- Participar en las reuniones, mesas y actividades de deporte escolar organizados por Bilbao Kirolak.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las subvenciones se adjudicarán en régimen de prorata por puntos.

- Por contar en la estructura con monitoras y monitores conforme a las siguientes titulaciones, se valorará el nivel de formación técnica acreditado por los/as monitores/as o entrenadores/as pertenecientes al club y que hayan desarrollado su actividad a lo largo de toda la temporada y que posean una relación laboral mediante contrato de trabajo o convenio de voluntario/a. Asimismo deberán constar en el registro de profesiones de la actividad física y del deporte en la Comunidad Autónoma del País Vasco. La puntuación obtenida será el producto del número de técnicos aportados por el club.

Sexo	Tit. superior	TAFYD o equivalente	Curso oficial de monitor/a
H	8	5	5
M	8	5	5

- Por número de niñas y niños inscritos en cualquiera de los itinerarios de deporte escolar reflejados en el Decreto de la Diputación Foral de Bizkaia.

	Niños	Niñas
Nº de Inscripciones deporte escolar	1 punto	1,5 puntos

8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Fórmula:	Valor del punto=Importe total/Total de puntos
	Importe=Puntos obtenidos x Valor del punto

- La subvención nunca podrá ser superior a la cantidad solicitada.
- La subvención nunca podrá ser superior a 2.000€.
- La suma de los criterios establecerá el total de puntos obtenidos por el solicitante.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

a) Desarrollo de la Función Social Federativa:

- Se deberá justificar el 100% del gasto y pago de estos.

b) La Entidad presentará:

- La identificación de la Entidad.
- La descripción del gasto, que deberá estar directamente relacionada con la actividad subvencionada.
- Memoria de las actividades realizadas. La documentación deberá acompañar un documento pdf con las pruebas gráficas de las medidas de difusión adoptadas y acreditación de los criterios presentados en la solicitud de la subvención.
- Fotografía de los equipos de la Entidad subvencionada, vestidos con su equipamiento oficial.
 - El logotipo de Bilbao Kirolak estará en el equipamiento.
 - El formato de la fotografía será electrónico.
- Balance de ingresos y gastos de la temporada.

- Documentos que acrediten que el pago ha sido realizado:
 - Dentro del plazo del programa
 - Por el total de la cantidad de gasto de este
 - Formulario oficial rellenado (LISTA-RESUMEN DE FACTURAS —ANEXO 4)
 - Justificantes de pago de las facturas presentadas.
- Los clubes deben demostrar que el alquiler de instalaciones es necesario para el desarrollo de sus actividades deportivas. Esto puede incluir campos, gimnasios, piscinas u otros espacios necesarios para la práctica de su deporte: Es necesario presentar contratos de arrendamiento y recibos de pago que certifiquen el gasto en alquiler de instalaciones.
- Plazo de presentación: 2 meses a contar desde:
 - El día siguiente a la publicación del acuerdo de concesión.
 - Al día siguiente de la finalización de la actividad señalada en la solicitud.
- Verificación y corrección de errores en la documentación: Bilbao Kirolak revisará que la documentación entregada sea correcta y esté completa. Si no es así, enviará un escrito a la Entidad en el que:
 - Solicitará que corrija el error y/o presente la documentación que falta.
 - Indicará que, si no lo hace, la solicitud será rechazada.

La Entidad tendrá 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción del aviso², para corregir el error y/o presentar la documentación.

- Obligación de la Entidad:

Debe cumplir con la actividad para la que ha solicitado la subvención. En caso de cualquier modificación, deberá notificarlo a Bilbao Kirolak con antelación.
- Penalización:

La entidad deberá devolver las cantidades percibidas más el interés de demora si:

 - No justifica.
 - La justificación es insuficiente.
 - No cumple con la actividad para la que ha solicitado la subvención.